 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
	GESTION APOYO INSTITUCIONAL Macroproceso	GESTION FINANCIERA Proceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1093718

010404960002000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos del impuesto predial, los tenedores a título de usufructo u otra forma

as áreas objeto del e sujeto pasivo las y sustanciales del rios. Responderán ho generador es la nstituto Geográfico en el Acuerdo 040 ble corresponde al entendiendo que el año gravable.

AL ZULIA 8 29 BR entrega el Instituto Impuesto Predial MARINA-HAYDEE,



Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704



* 7 0 3 2 2 6 9 8 1 *

O. PRODUCCION
131440
010404960002000

REMITENTE:
R/CALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

DESTINATARIO:
LOPEZ CALDERON MARINA-HAYDEE
CARRETERA AL ZULIA 8 29 BR SEVILLA

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

CODELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

REMITENTE:
R/CALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

DESTINATARIO:
LOPEZ CALDERON MARINA-HAYDEE
CARRETERA AL ZULIA 8 29 BR SEVILLA

OP: 131440
703226981

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

CODELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

REMITENTE:
R/CALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49

DESTINATARIO:
LOPEZ CALDERON MARINA-HAYDEE
CARRETERA AL ZULIA 8 29 BR SEVILLA

OP: 131440
703226981

R/CALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA
CALLE 11 NO 5-49 CP:540010

LOPEZ CALDERON MARINA-HAYDEE
Tel:000027568645

CARRETERA AL ZULIA 8 29 BR SEVILLA
CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
CP:540010

Nombre C.C. o Sello: 8132

FECHA ADMISION: 2018-12-15
HORA ADMISION: 14:03:07

PESO EN GRAMOS: \$633.50
DICE CONTENEDOR: LIQUID IMPTOSNOT.

VALOR DEL SERVICIO OPERADOR: 3409

FECHA Y HORA: PRUEBA DE ENTREGA

DESCRIPCION DEL PREDIO:

INMUEBLE	PISOS	FACHADA	PUERTA
<input type="checkbox"/> CASA	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> BLANCA	<input type="checkbox"/> MADERA
<input type="checkbox"/> EDIFICIO	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> VERDE	<input type="checkbox"/> METAL
<input type="checkbox"/> NEGOCIO	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> LADRILLO	<input type="checkbox"/> VIDRIO
<input type="checkbox"/> COLENTADO	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> AMARILLO	<input type="checkbox"/> ALUMINIO
<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> +4	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> OTRO

CAUSAL DE DEVOLUCION:
 DIR. INCOMPLETA
 NO RESIDE
 REHUSADO
 SE TRASLADO
 DESOCUPADO
 CERRADO
 ZONA DE RIESGO
 INTENTO DE ENTREGA 1
 INTENTO DE ENTREGA 2

OP: 131440
703226981

Que, el (los) contribuyente (s) LOPEZ CALDERON MARINA-HAYDEE, CC No. 000027568645, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010404960002000 ubicado en CARRETERA AL ZULIA 8 29 BR SEVILLA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$378,900) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corponor	\$ 63.163.000	1,5	\$ 94.700
2014	Impuesto Predial	\$ 63.163.000	4,5	\$ 284.200
			SUBTOTAL	\$ 378.900

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

Cerrado

20-12-18

703226981

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

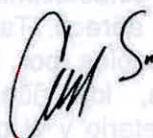
PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental LOPEZ CALDERON MARINA-HAYDEE, CC No. 000027568645, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010404960002000 ubicado en CARRETERA AL ZULIA 8 29 BR SEVILLA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$284,200) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$94,700), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$378,900).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

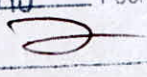
TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA SAN JOSÉ DE CUCUTA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL	
Para los fines del Artículo 311 del TM fijado en un lugar visible al público.	
FIJADO Hora: 8:00 a.m.	DESFIJADO Hora: 5:00 p.m.
Fecha <u>21 DIC 2018</u>	Fecha <u>21 DIC 2018</u>
 Firma Funcionario Documentación	